

# REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "Ser Papá te cambia"

## DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

### Artículo 1:

La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción "Ser Papá te cambia", son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante "ICE".

### Artículo 2:

El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción "Ser Papá te cambia", en adelante denominado "Reglamento", establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE entre los clientes que contraten, renueven o realicen un cambio de Plan Postpago 4G k3, k4, k5 o k6.

### Artículo 3:

La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el 20 de mayo y finalizando el 30 de junio del 2019.

### Artículo 4:

Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán otorgados, únicamente, a los "titulares de los servicios" a través de los cuales participan de esta Promoción, y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

## DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

### Artículo 5:

Participan en esta promoción:

**5.1** Participan todos aquellos clientes físicos mayores de edad y jurídicos que contraten, renueven o realicen un cambio de plan Postpago 4G k3, k4, k5 o k6, que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones registrados a su nombre con el ICE, al momento de suscribir alguna de las mecánicas, según las condiciones propias de la "Mecánica de la Promoción"

- Los clientes de servicios móviles kölbi que realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, no podrán participar en esta promoción y serán eliminados de la base de datos.

## DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

### Artículo 6:

La mecánica de participación, se define en los siguientes artículos:

**6.1** Mecánica: Incremento de la capacidad de Internet móvil para la Oferta Planes kölbi Postpago 4G k.

**6.1.1.** Los clientes que durante el periodo de la promoción descrita en el presente reglamento realicen una contratación de un servicio nuevo, renovación, cambio de plan kölbi Postpago 4G k3, k4, k5 o k6, a 12 o 24 meses (con o sin terminal asociado), podrán disfrutar durante todo el periodo del plan contratado y de manera promocional de gigas adicionales para navegar en internet.

**6.1.2.** El beneficio de las GIGAS adicionales, corresponde a un aumento de la capacidad de Gbyte asignada al plan Postpago 4G k3, k4, k5 y k6, para navegar en internet según se detalla a continuación:

Plan Postpago	Precio del Plan ivi	Capacidad Actual (GB)	GB extras según Plan contratado	Total de GB del Plan de la Promoción Día del Padre*
4G K3	₡ 18.000	7	1	8
4G K4	₡ 26.000	12	2	14
4G K5	₡ 36.000	20	2	22
4G K6	₡ 48.000	28	2	30

\*Los GB brindados durante la promoción "Ser Papá te cambia", estarán disponibles para el cliente por todo el periodo del Plan contratado.

**6.1.3** La activación de los GIGAS de Internet Adicionales se realizará de manera automática en 24 a 72 horas después de haber adquirido o renovado algún plan descrito en la mecánica del presente reglamento y será notificado por medio de un SMS, sin costo adicional para el cliente después de realizado alguno de los siguientes tramites:

- Planes kölbi Postpago que aplica son 4Gk k3, k4, k5, k6.
- Servicio Nuevos con o sin Terminal ICE.
- Renovaciones de Planes Vencidos con o sin Terminal ICE.
- Renovaciones de Plan Vigente con Periodo de Gracia con o sin Terminal ICE.
- Cambio de plan con Terminal ICE nuevo.
- Cambio de plan a un plan superior con o sin Terminal ICE.
- En contratos de permanencia de 12 o 24 meses.

**6.1.4.** La capacidad de GB adicionales se va a mantener durante toda la vigencia del plan contratado es decir (12 o 24 meses). Una vez finalizado este periodo el cliente disfrutará de la capacidad regular asignada del plan.

**6.1.5.** Los Gigas Adicionales se reinician con el ciclo de facturación según corresponda.

**6.1.6.** Estos beneficios no son transferibles. Se aplican solamente sobre el plan Postpago 4G k3, k4, k4 o k6 contratado.

**6.1.7.** Quedan excluidos de esta promoción los siguientes planes o tramites:

- Planes Postpago 4G k1, 4G k2
- Planes Fusión k
- Planes Conversión k
- Planes Especiales
- Planes de Datos
- Cambios de plan a otro plan con el mismo precio, por ejemplo, que tenga un plan de ₡18.000 y quiera pasar al mismo plan de ₡18.000.

**6.1.8.** Si al cliente se le liquida el servicio por acumulación de recibos vencidos, se deshabilitarán los Gigas adicionales y el cliente perderá este servicio.

**6.1.9.** Si el servicio se suspende por retiro temporal o falta de pago, los Gigas adicionales no se perderán, pero tampoco se acumularán.

**6.1.10.** Condiciones generales sobre el uso de Internet Móvil:

**6.1.11.** Aplican las condiciones de la Capacidad de Transferencia descritas en nuestro sitio oficial [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

**6.1.12.** Respecto a la capacidad de transferencia de datos asignada al plan, consumible durante el periodo de facturación mensual, según la velocidad contratada, se contabilizará como consumo de la capacidad asignada, la suma de cualquier transferencia de datos hacia la red (carga) o desde la red (descarga) en cualquiera de las redes móviles 2G, 3G, 4G y 4.5G.

**6.1.13.** Para consultar los GB de su plan contratado, el cliente podrá enviar un SMS con la palabra consumo al 8888. El envío de este SMS no tiene costo para el cliente.

**6.1.14.** La navegación de Internet en la red 2G, 3G, 4G y 4.5G está sujeta a la cobertura y disponibilidad de la red en la zona de uso del servicio celular, y a las características o configuración del teléfono o dispositivo móvil que se utilice, adquirido en ICE u otro lugar.

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

### Artículo 7:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

### Artículo 8:

Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

### Artículo 9:

El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

### Artículo 10:

La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

**10.1** Cualquier situación anormal que se presente eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

**10.2** Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

**10.3** Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información sin costo alguno adicional al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos

**Artículo 11:**

El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica de la Promoción" o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias para la Promoción. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página Web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 12:**

Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

**Artículo 13:**

La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**Artículo 14:**

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web del Grupo ICE: [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

Derechos reservados 2019. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones. Unidad de Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Somos *esencial*  
COSTA  
RICA



#sömosdelosmismos